

Fecha



AFILIADO	Nombres		Apellidos	
	<input type="text"/>		<input type="text"/>	
	Cédula UY	Sexo	E-mail	Fecha de nacimiento
	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Documento extranjero	Celular	Correo electrónico	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
	Domicilio extranjero	Ciudad / Estado	Código postal	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Domicilio Uruguayo (opcional)		¿Cursa embarazo?		
<input type="text"/>		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Meses de Embarazo <input type="text"/>		

Declaro que los datos proporcionados son correctos y de mi conformidad.

CONDICIONES:
DERECHOS INMEDIATOS
PLAZO DE CONTRATO 1 AÑO

.....
Nombre del afiliado

.....
Documento

CONTRATO GLOBAL MEDIS GROUP

POR UNA PARTE, CASMU - IAMPP, RUT 216309010011, con domicilio a efectos de este contrato en Asilo 3336 de esta ciudad de Montevideo (en adelante "CASMU"); Y POR OTRA PARTE, el Afiliado a CASMU que se identifica al final del presente contrato (en adelante, el "Afiliado", y conjuntamente con CASMU "las Partes") convienen en celebrar el presente Contrato del Servicio GLOBAL MEDIS GROUP (en adelante el "Contrato").

PRIMERO (Antecedentes):

1.1 CASMU - IAMPP es una Institución de asistencia médica privada de profesionales sin fines de lucro, habilitada por el Ministerio de Salud Pública Uruguayo, que brinda en Uruguay cobertura total a sus afiliados. Entre las prestaciones que otorga se encuentra el servicio GLOBAL MEDIS GROUP, el que se rige de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el presente Contrato.

1.2 El Afiliado es una persona física afiliada a CASMU, residiendo fuera de la República Oriental del Uruguay, quien tiene interés en contratar el servicio GLOBAL MEDIS GROUP declarando expresamente que dicho servicio se contrata desde la firma del presente Contrato, aun cuando el mismo se encuentre en proceso de ser implementado por parte de CASMU.

1.3 Por lo expuesto, las Partes convienen en celebrar el presente Contrato, el que se registrará por los términos y condiciones que a continuación se indican.

SEGUNDO (Objeto):

2.1 Por medio del presente, CASMU brinda al Afiliado desde la firma del presente contrato, quien acepta, el derecho de uso en Uruguay del servicio GLOBAL MEDIS GROUP. El servicio antes mencionado podrá ser utilizado por el Afiliado en la clínica MEDIS GROUP (atención ambulatoria, excepto Odontología Preventiva) ubicada en Francisco García Cortinas 2404, en todos los centros de atención y Complejo Asistencial de CASMU y en el Servicio de Urgencia CASMU (atención inmediata de urgencia) ubicado en Asilo 3333. El Afiliado declara en este sentido que conoce y acepta que celebra el presente contrato indicada en el anverso, fruto del esfuerzo comercial de venta del servicio realizado por CASMU.

2.2 El Afiliado tendrá derecho a las prestaciones que se indican a continuación:

Los siguientes beneficios se incluyen sin costo en Uruguay:

- 20 órdenes de medicina general a consultorio en clínica Medis Group o centros CASMU.
- Derecho a internación en habitación privada.
- Rutina de laboratorio (Hemograma, Glicemia simple, Azoemia, Orina, Creatinemia, Ionograma y Crasis Sanguínea).
- Radiología simple (todos los RX simples: óseo, tórax, abdomen, pelvis y cuello).
- Analgésia del Parto y Cesárea.
- Servicio de Anfitrión y Ejecutivo de Familia MEDIS GROUP.
- Envío de medicamentos a domicilio, mientras se encuentre en Montevideo o Ciudad de la Costa.

Asimismo el Afiliado tendrá derecho a las siguientes prestaciones desde el exterior:

- Medicamentos bonificados en todo el mundo (a través de Pharmcare Services)
- Videoconsulta

2.3 Este contrato ofrece a las contratantes de sexo femenino que acceden al plan que incluye el servicio de Habitación Privada PREMIUM, la posibilidad de utilizar las Salas de Nacer y el derecho a la Habitación privada en la Maternidad del Complejo Asistencial al momento del nacimiento de su bebé. Así como también, el derecho al uso de las habitaciones privadas del Complejo Asistencial, para las internaciones ginecológicas, mientras dichos servicios funcionen en el mencionado local.

2.4 La internación en Habitación Privada PREMIUM será en la Torre 1 del Complejo Asistencial CASMU ubicado en la calle Asilo 3333.

TERCERO (Contraprestación):

3.1 Como contraprestación por los servicios previstos en la Cláusula Segunda, el Afiliado se obliga a abonar a CASMU las siguientes sumas:

(a) El precio anual correspondiente al Plan de Contratación indicado en el anverso del presente Contrato, será de USD 950 (novecientos cincuenta dólares americanos) I.V.A. incluido.

(b) Los servicios que no estén comprendidos en el plan contratado serán de cargo del Afiliado (Ej.: órdenes de especialista a consultorio, medicación extra no incluida en los beneficios ya adquiridos como afiliado CASMU; estudios como ser ecografías, resonancias, tomografías; atención domiciliaria con médico de radio).

(c) Los servicios que no estén comprendidos entre las prestaciones que legalmente debe brindar la Institución serán de cargo del afiliado (Ej.: traslado de abonados fallecidos en el exterior o en el interior del país; pago por excedentes de días que cubra la Institución en Clínicas Psiquiátricas de acuerdo a los derechos que haya adquirido reglamentariamente y tratamientos que no están comprendidos en las normas del MSP).

3.2 El precio inicial será abonado por el Afiliado al momento de contratar el plan y de la aceptación de condiciones de este Contrato; y NO será reembolsado por CASMU al Afiliado en ningún caso, aun cuando no se haga uso del servicio y las partes acuerden dar por rescindido el presente Contrato.

3.3 El pago podrá realizarse de forma online a través de la web XXXXXX, transferencia bancaria, débito, tarjeta de crédito o cheque.

CUARTO (Plazo):

4.1 El pago del precio inicial dará derecho al Afiliado a acceder al servicio indicado en la cláusula segunda, durante 1 año a partir de la aceptación de este contrato.

4.2 El Afiliado reconoce que el derecho al servicio es personal, pudiendo ser utilizado únicamente por el Afiliado firmante del Contrato y tales derechos no podrán ser cedidos o transferidos por el Afiliado a terceros, en forma total o parcial.

QUINTO (Renovación y Terminación):

5.1 Este Contrato se renovará automáticamente por sucesivos períodos anuales a partir del pago por el Afiliado una vez vencido el período inicial y/o las renovaciones del Contrato.

5.2 El Contrato caducará de pleno derecho en caso de fallecimiento del Afiliado.

SEXTO (Declaraciones y garantías):

6.1 El Afiliado reconoce el derecho de CASMU de ajustar las bases y condiciones de este Contrato de en tiempo en tiempo y a su sola voluntad, informándolo al Afiliado, siempre que dichos ajustes no afecten la sustancia de los servicios con el alcance general descrito en la Cláusula Segunda.

6.2 En caso de fuerza mayor imponderable las condiciones previstas en este contrato pueden verse alteradas.

SÉPTIMO (Cesión):

Se deja expresa constancia de que CASMU podrá ceder libremente el presente Contrato a cualquier tercero. A estos efectos el Afiliado presenta en este acto su consentimiento a dicha cesión.

OCTAVO (Domicilios y notificaciones):

8.1 Las partes estipulan que a todos los efectos a que pudiere dar lugar el presente contrato, constituyen domicilio en los declarados como suyos en este Contrato.

8.2 Cualquier comunicación que deban realizar las partes bajo el presente Contrato podrá realizarse por correo físico o electrónico o por cualquier otro medio fehaciente a los domicilios y direcciones comunicadas por las partes. Las comunicaciones vía e-mail a MEDIS GROUP deberán realizarse a la siguiente dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

8.3 Las partes declaran que cualquier modificación en el domicilio y dirección serán notificados inmediatamente a la otra parte, mediante los medios establecidos en la Cláusula 8.2, y comenzarán a regir pasados 10 (diez) días desde su comunicación.

NOVENO (Ley aplicable y Jurisdicción competente):

Este contrato será interpretado y aplicado de conformidad con las leyes de la República Oriental del Uruguay. Cualquier diferendo que surja en relación a la interpretación o ejecución del presente contrato será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Montevideo, pactándose - de ser el caso - la prórroga de competencia.

He leído y acepto las condiciones de este contrato.